



UY SEÑORES MIOS:

El Excelentísimo Señor Marqués de Squilace, en fecha de 27. del pasado mes, previene entre otras cosas, haver resuelto el Rey, (Dios le guarde) que cada Justicia Ordinaria en su Pueblo respectivo forme luego una Relacion testimoniada, y autorizada de los Alcaldes, en que se pongan los nombres,

apellidos, y oficios de todos los hombres, que haya en aquella Poblacion, casados, y solteros, desde la edad de diez y seis años, hasta la de quarenta, que sean viciosos, y mal entretenidos, de poca, ò ninguna utilidad en la Republica, con expresion breve, y clara de sus defectos, ò vicios, sin incluir los que tuvieren el de borrachos de costumbre, ò latrocinio consumado, pues de estos ha de formarse nota separada, en inteligencia, de que las expresadas Relaciones se me han de dirigir, quedando en poder de V. ~~my~~ otras iguales, sin proceder à la prision, ni à otra providencia, con los que en ellas se comprehendan, hasta que se les mande lo que deban executar, despues de haver recogido estas noticias.

Para que el fin de esta disposicion no se aventure,